- 2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable procticado y certificado acreditativo de la realizoción del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglomento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de octubre de 1992.-- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se concede a la Asocioción Cultural Bartolomé de las Casas, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Cultural Bartolomé de Los Casas» de Cádiz, al amporo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresos y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencios asignadas a la Consejería de Gobernación

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan o los objetivos establecidas en el referido Decreto

117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención:

RESUELVO

- 1) Conceder a la Asociación Cultural Bartolomé de Las Casas, una subvención por importe de 500.000 pts., para las «Jornadas Culturales en la Cooperativa Tierra y Libertad»
 - 21 Notificar su otorgamiento a la citado entidad.
- 3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Cádiz, 21 de octubre de 1992.-- El Delegado, José Luis Blonco Romero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 90 m²., con la finalidad social de facilitar terrenos a los vecinos para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre elesconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto onual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien

patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, sito en la Calle Tapotana esquina Calle Corrales de Tahivilla; con una superficie de 90 m². Linda: al norte, con calle Tapatana; al sur, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozano; este, con Calle Corroles; al oeste, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozana.

La valoración del citado solar asciende a la contidad de 675.000 pts., a razón de 7.500 pts. el metro cuadrado.

En su virtud,

HE RESUELTO

- 1°. Prestor conformidad a la enajecnación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
 - 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3°. Publicar la presente Resolución en el Botetín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una porcela de prapiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otra propiedad de don José Mº Benítez Sidán y Butrón de Mújico y de doña Pilar Arias de Pedro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/8ó de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordi-

narios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, par el que se permuta una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D. José María Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de Dº Pilar Arias de Pedro, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcelo propiedad de D. José Mª Benítez Sidán y de Dª Pilar Arias de Pedro, segregada de la finca denominada «Huerta del Duque»; cuyos linderas son: al Norte, con c/ Azocarrén y terrenos municipales del Prado de la Feria; al Sur, con propiedad de Dª Josefa Jiménez Núñez; al Este, con terrenos de propiedad municipal y con la propiedad indivisa de D. Manuel Maeztu Gregorio de Tejada, D. Pedro Ortiz Fernández, D. Cecilio Rodríguez Pérez, D. Juan A. Caro Bustillo y D. Manuel Lucero Quirós; al Oeste, can propiedad de D. José Llamas Castillo y de D. José Jiménez Núñez.

La superficie de la citada parcela es de $26.750~\text{m}^2\text{-y}$ siendo la valoración de la misma de 5.300.000~pts., a razón de $200~\text{pts./m}^2$.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Doce fincas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, incluidas en la denominada como «Prado de la Feria» y calificada en el Inventario de Bienes como Potrimoniales o de Propios, procediéndose, primero a la agrupación de las mismas que posibilian posteriormente lo segregación de 26.750 m², que se van a permutar efectivamente, cuyos linderos son: al Norte, Este y Oeste con la finca motriz; al Sur, con camino que partiendo de la calle Azocarrén atraviesa la finca matriz.

Teniendo en cuenta la clasificiación del suelo y el uso a que se destina, se estima un valar de 200 pts./m² y, por tanto, ascen-

diendo a la cantidad de 5.300.000 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

- l°. Prestar conformidad o la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por otra propiedad de D. José María Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de Dª Pilar Arias de Pedro.
 - 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Torre Alháquime (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torre de Alháquime (Cádiz), sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de uno depurodoro», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a quellas Entidades Territoriales, para gastos de inversiones recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernoción en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitados al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artícula 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeta de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablán de anuncias de esta Delegación del carrespondiente acuerda de cancesián de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

- 1) Conceder al Ayuntamiento de Torre Alháquime (Cádiz) la cantidad de 250.000 pts., en concepta de subvención para la finalidad expresada, correspondiendo la citada cantidad del primer plazo de la tatalidad del proyecto.
 - 2) Notificar su atorgamiento al citado Ayuntamiento.

- 3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablán de anuncios de esta Delegación.
- 4) Requerir en el plaza máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio ol cual va destinada la subvención (ortículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la peticián elevado por el Ayuntamienta de Cádiz, sobre subvención para la «Sexto Congreso del Carnaval» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernacián a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de no comporten inversiones recogidas en el ortículo 1° Al del citado Decreto.

Resultando que, estudiada lo petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A), párrafo 5º del Decreto 117/89, de. 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junia de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernoción para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas ol amparo de lo estalecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citado Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

- 1) Conceder al Ayuntamiento de Cádiz la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
 - 2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento cantable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicia al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de noviembre de 1992.– El Delegado, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención par importe de cuatrocientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.